Registradores
DE ESPAÑA

CERTIFICACIÓN REGISTRAL

Certificación con información continuada (artículo 354 R.H.) expedida por:

ANTONIO JOSÉ CASTILLO FOLCH

Registrador de la Propiedad de REUS Nº 1

Carrer General Moragues, nº 76-78
43203 - REUS (TARRAGONA)
Teléfono: 977326221
Fax: 977331998
Correo electrónico: reus1@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

FRANCESC FRANCH ZARAGOZA

con DNI/CIF: 40921836Y

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:
Investigación para contratación o interposición de acciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **IDF43012000577999-430129778**

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta certificación)
Su referencia:

DON ANTONIO JOSÉ CASTILLO FOLCH, REGISTRADOR DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE REUS NÚMERO UNO, PROVINCIA DE TARRAGONA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUNYA

CERTIFICA: Que en virtud de la petición convertida en telemática número **IDF43012000577999-430129778** de fecha ocho de julio del año dos mil veintidós, con entrada número 5053 y asiento de presentación 1193 del diario 232, a instancia de FRANCESCH FRANCH ZARAGOZA, con N.I.F. 40921836Y, siendo el Procurador: FRANCESCH FRANCH ZARAGOZA, para que le sea expedida **certificación con información continuada** -de conformidad con el artículo 688 LEC- que acredite la titularidad registral y las cargas de la **FINCA DE REUS N°: 11702**, alegando interés legítimo sobre: Investigación para contratación o interposición de acciones; he examinado los libros del Registro a mi cargo y de ellos resulta:

PRIMERO: **DESCRIPCIÓN DE LA FINCA**
Que la descripción de la FINCA DE REUS N°: 11702, a que dicho mandamiento se refiere es como sigue:

URBANA. PUERTA SEPTIMA.- Vivienda de la cuarta planta alta, conocida por piso cuarto primera del edificio en Reus, calle de Mare Molas, número cuarenta y cinco. Ocupa una superficie construida de SESENTA Y CINCO METROS CUARENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS y útil de cincuenta y tres metros tres decímetros cuadrados; distribuida en recibidor, comedor-esta, cocina, despensa-galería con lavadero, aseo y tres dormitorios y, linda: a la derecha entrando al piso, con el individualizado como puerta octava o 4° 2ª, a la izquierda con el jardín del inmueble en su proyección vertical, al frente, con caja de la escalera por abajo con puerta quinta o piso 3° 1ª y, por arriba con puerta novena o piso 5° 1ª. CUOTA: 10%.

REFERENCIA CATASTRAL: 0574530CF4507D0007RL

SEGUNDO: **TITULARIDAD**
Que la finca descrita aparece inscrita a favor de:

EL MOSTAFA AISSAOUI HADDOUCHANE, con N.I.F. 39.962.859-Z, con otra documentación X1468995P, titular con CARACTER PRIVATIVO, del pleno dominio de 100,000000% de esta finca, en virtud de la escritura, por título de Compraventa.

AUTORIZANTE: FRANCISCO JOSE DAURA SAEZ, REUS
N°PROTOCOLO: **DE FECHA:** 22/10/2003
INSCRIPCION: 10ª **TOMO:** 1.358 **LIBRO:** 889 **FOLIO:** 50 **FECHA:** 25/03/2003

Por Cédula expedida en Madrid el 22/05/1964, se hace constar la calificación definitiva de viviendas de protección oficial, según consta al margen de la inscripción 2ª. de la finca matriz. Reus, 09/06/1964. NO CONSTA EL NÚMERO DE EXPEDIENTE.

TERCERO: **CARGAS**
Que la finca de que se trata se halla gravada con:

La registral de este número procede, por división, de un edificio constituido en régimen de propiedad horizontal. Por ello, está afecta a las NORMAS que regulan la comunidad de propietarios.

Una hipoteca por la inscripción 11ª a favor de **CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA** con una participación de 100,000000%, para responder de las siguientes cantidades: con un principal de 46.300,00 euros, un interés inicial del 4,75%, por un total de 4.514,25 euros de intereses ordinarios, por un total de 9.491,5 euros de intereses de demora, 9.260,00 euros de costas y gastos. Tasada para subasta en 64.296,00 euros; con un plazo de amortización de 360 meses con fecha de vencimiento del 31 de enero de 2033. Convenio vencimiento total en caso de Falta de Pago de Alguno de los plazos de conformidad con el Art. 693.2 de la L.E.C. Domicilio de notificación: el de la finca hipotecada.

Formalizada en escritura con fecha 22/01/03, autorizada en REUS, por DON FRANCISCO JOSE DAURA SAEZ, nº de protocolo /2003. Inscrita en el Tomo 1.358, Libro 889, Folio 51 con fecha 28/03/2003 .

CERTIFICACIÓN:
Al margen de la inscripción 11ª de hipoteca, SUBSISTENTE Y SIN CANCELAR, se ha extendido nota expresiva de haberse expedido **CERTIFICACIÓN DE DOMINIO Y CARGAS**, en virtud del mandamiento expedido el día uno de julio del año dos mil veintidós, **Procedimiento de Ejecución Hipotecaria número 1534/2021-A**, que se sigue en el Juzgado de 1ª Instancia número 2 de Reus, según previene la regla 2ª del artículo 688 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Una hipoteca por la inscripción 12ª a favor de **CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA** con una participación de 100,000000%, para responder de las siguientes cantidades: con un principal de 24.000,00 euros, un interés inicial del 3,69%, un interés máximo del 7,69%, por un total de 922,8 euros de intereses ordinarios, durante 18 meses, por un total de 4.928,4 euros de intereses de demora, 5.350,00 euros de costas y gastos. Tasada para subasta en 89.203,5 euros; con un plazo de amortización de 300 meses con fecha de vencimiento del 31 de octubre de 2030. Convenio vencimiento total en caso de Falta de Pago de Alguno de los plazos de conformidad con el Art. 693.2 de la L.E.C. Domicilio de notificación: el de la finca hipotecada.

Formalizada en escritura con fecha 20/10/05, autorizada en REUS, por DON JOSE MARIA NAVARRO VIÑUALES, nº de protocolo /2005. Inscrita en el Tomo 1.358, Libro 889, Folio 51 con fecha 30/11/2005 .

La hipoteca por la inscripción 11ª que se MODIFICA por la inscripción 13ª a favor de **CAIXABANK SA** con una participación de 100,000000%, para responder de un nuevo interés inicial del 0,462% con un plazo de amortización de 336 meses con fecha de vencimiento del 01 de febrero de 2043.

Formalizada en escritura con fecha 23/04/15, autorizada en REUS, por DON JOAQUÍN OCHOA DE OLZA VIDAL, nº de protocolo 883/2015. Inscrita en el Tomo 1.929, Libro 1.289, Folio 183 con fecha 21/05/2015 .

La hipoteca por la inscripción 12ª que se MODIFICA por la inscripción 14ª a favor de **CAIXABANK SA** con una participación de 100,000000%, para responder de un nuevo interés inicial del 0,462% con un plazo de amortización de 360 meses con fecha de vencimiento del 01 de noviembre de 2045.

Formalizada en escritura con fecha 23/04/15, autorizada en REUS, por DON JOAQUÍN OCHOA DE OLZA VIDAL, nº de protocolo 884/2015. Inscrita en el Tomo 1.929, Libro 1.289, Folio 184 con fecha 21/05/2015 .

CUARTO: **NOTA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIÓN AL MARGEN DE LA HIPOTECA A FAVOR DEL EJECUTANTE, LA CUAL SE HALLA SUBSISTENTE Y SIN CANCELAR:**

En la fecha indicada en el código de verificación de la firma electrónica, se ha hecho constar por nota al margen de la inscripción **11ª**, la expedición de esta certificación de dominio y cargas en virtud del **Procedimiento de Ejecución Hipotecaria número 1534/2021-A**, que se sigue en el Juzgado de 1ª Instancia 2 de Reus, a resultas de la hipoteca que motivó dicha inscripción, según previene la regla 2ª del artículo 688 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

QUINTO: **DOCUMENTOS PENDIENTES DE DESPACHO**
CERTIFICO que NO hay documentos pendientes de despacho

SEXTO: **COMUNICACIONES**
Y por último CERTIFICO que conforme a lo establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, **SE COMUNICA** por correo con acuse de recibo, la expedición de la certificación anterior, conforme al artículo 689.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil a los titulares de derechos posteriores:

- AGÈNCIA TRIBUTÀRIA DE CATALUNYA, por afecciones fiscales.
- CAIXABANK SA, por la hipoteca de la 12ª novada por la 14ª.

Se hace constar, que conforme dispone el artículo 660-1, la certificación se entrega al presentante sin esperar la devolución cumplimentada de los acuses de recibo originados por las comunicaciones. Caso de que por este medio no se pueda llegar a practicar tal comunicación, se practicará nueva comunicación mediante edicto que se fijará durante quince días en el tablón de anuncios del Registro.

SÉPTIMO: **CERTIFICO QUE EL CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO DE LA FINCA DE ESTE NÚMERO ES: IDUFIR:43012000577999**

ADVERTENCIAS:

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente certificación a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

-El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

-La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

-De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

HONORARIOS:
Resultan de la factura que se adjunta a la presente.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por ANTONIO JOSÉ CASTILLO FOLCH registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE REUS 1 a día veintisiete de julio del dos mil veintidós.

(*) C.S.V. : 24301227CE4DB8DE

Servicio Web de Verificación: https://www.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).